



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 021 -2013-SERNANP-DGANP

Lima, 07 JUN. 2013

VISTO:

El Informe Técnico Legal N° 017-2013-SERNANP-DGANP-OAJ de fecha 03 de Junio de 2013, de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, mediante el cual se recomienda reconocer el Comité de Gestión, la Comisión Ejecutiva y aprobar el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de la Reserva Nacional Paracas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 1281-1975-AG del 25 de Setiembre del 1975 se establece la Reserva Nacional de Paracas, sobre una superficie de trescientas treinta y cinco mil hectáreas (335,000 ha), ubicada en las aguas marinas y en las provincias de Pisco e Ica, departamento de Ica.

Que, el artículo 15° de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, y el Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2009-MINAM, establecen que cada Área Natural Protegida, excepto las de conservación privada, contará con el apoyo de un Comité de Gestión, integrado por representantes del sector público y privado, que a nivel local tengan interés o injerencia en el Área Natural Protegida, con el fin de optimizar su gestión, administración y lograr un mejor manejo y desarrollo sostenible.

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 017-2003-INRENA-IANP, de fecha 30 de diciembre del 2003, se reconoce el Comité de Gestión de la Reserva Nacional de Paracas, su primera Comisión Ejecutiva y se aprueba el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento.

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 017-2007-INRENA-IANP, de fecha 04 de abril de 2007, se reconoce la conformación de la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Nacional de Paracas y se recomienda se adapte el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento a lo establecido en la Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP.



Que, con Resolución de Intendencia N° 029-2007-INRENA-IANP, de fecha 30 de mayo de 2007, se resuelve rectificar el nombre del Presidente del Comité de Gestión de la Reserva Nacional de Paracas, el mismo que figura de manera incorrecta en el artículo 1° de la Resolución de Intendencia N° 017-2007-INRENA-IANP.

Que, mediante Resolución Directoral N° 034-2009-SERNANP-DGANP de fecha 16 de octubre de 2009, se reconoce la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Nacional de Paracas.

Que, de acuerdo a lo señalado en el acápite 17.2 del artículo 17° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2011-AG, *"La conformación de la Comisión Ejecutiva es estipulada por la Asamblea General del Comité de Gestión"*; asimismo, el artículo 8° de la Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP, que aprueba el Procedimiento que regula el Reconocimiento y Funcionamiento de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE, señala que *"la Asamblea de Miembros, es la máxima instancia del Comité de Gestión, correspondiéndole entre otros elegir a los integrantes de la Comisión Ejecutiva"*;

Que, el artículo 11° de la precitada Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP, establece que el reconocimiento de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE, y de las áreas de conservación regional lo realizará el SERNANP a través de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas.

Que, con carta N° 001-2013-RNP-P, de fecha 20 de Mayo de 2013, el Presidente electo del Comité de Gestión de la Reserva Nacional Paracas, remite al SERNANP la Copia del acta de la asamblea del Comité de Gestión, celebrada el 10 de mayo de 2013, en la que se elige la nueva Comisión Ejecutiva y se aprueba el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento; asimismo, remite la copia del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento con los vistos de la Comisión Ejecutiva Electa y la copia del Padrón Actualizado del Comité de, a fin de proceder a la emisión de la Resolución de Reconocimiento;

Que, mediante documento del visto se recomienda emitir la Resolución Directoral que resuelva reconocer la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Nacional Paracas, y aprobar su nuevo Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

De conformidad a lo establecido por el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas y lo normado por la Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP y la Resolución de Intendencia N° 019-2005-INRENA-IANP, y;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3°, inciso q) y 23°, inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.





SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Nacional Paracas, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, la cual está integrada por los representantes de las siguientes Instituciones:

CARGO	COMUNIDAD O INSTITUCION
Presidente	Representante de APROPISCO
Vicepresidente	Representante de la Capitanía Guardacostas Marítima de Pisco
Secretaria Técnica	Jefe de la Reserva Nacional de Paracas
Vocal de Seguridad	Representante de la Comisaria PNP - Paracas
Vocal de Educación y Cultura	Representante de la Dirección Regional de Cultura Ica
Vocal de Investigación	Representante de la Empresa MINSUR
Vocal de Industria	Representante de la Corporación Aceros Arequipa S.A.
Vocal de Pesca	Representante de la Asociación de Pescadores "Señor Cautivo de Ayabaca" – San Andrés
Vocal de Turismo	Luis Eduardo Herrera Maratuech (Persona Natural)

Artículo 2º.- La Comisión Ejecutiva reconocida en el artículo anterior deberá proceder a su instalación dentro del plazo no mayor a diez (10) días naturales de notificada la presente resolución, debiendo ratificar los acuerdos asumidos desde la fecha de su elección.

Artículo 4º.- Aprobar el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión de la Reserva Nacional Paracas, que como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 5º.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Cecilia Cabello Mejía
Directora de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado